CONTRATO DE OBRA N°01/12

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

ADENDA

En la ciudad de Carapeguá, a los veintiséis días del mes de setiembre del año 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, representado por el señor Intendente Municipal Sr. Abog. Isabelino Silva López, con C.I. N°:660.533 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I N°: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia y Martín de Barúa y la empresa Mendoza Construcciones, con R.U.C N°: 1204199-8, representado por su propietario el Sr. Agustín Mendoza Giménez, con C.I.N°: 1.204.199, domiciliado en la compañía de Espartillar, Ciudad de Carapeguá, a quien en adelante se lo llamará EL CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente adenda de contrato, originadas por trabajos imprevistos durante la ejecución de la obra en cuestión.

El financiamiento de los trabajos derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos N° 520, F.F. 011, del Presupuesto Municipal, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado por Ordenanza Municipal.

La presente adenda se efectúa en el marco del Artículo 62 – Convenios Modificatorios en obras Públicas –, de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y se regirá por las siguientes clausulas, diferenciadas del contrato inicial:

1-CLAUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS DE LA ADENDA

Los documentos de la adenda son los siguientes:

- El contrato inicial;
- La presente adenda;
- La nota de solicitud de ampliación del contrato por parte DEL CONTRATISTA;
- El Informe de Fiscalización del Inspector General Municipal;
- Los certificados de Obras expedido por EL CONTRATISTA, y:
- La planilla de cómputo métrico de los trabajos no previstos.

Los documentos mencionados forman parte del contrato inicial, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar las modalidades de inicio y entrega de los trabajos no previstos y estas se obligan a respetarlas.

2- CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO DE LOS TRABAJOS ADICIONALES

La MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, pagará al CONTRATISTA a cuenta de los servicios que éste entrega en virtud de los trabajos imprevistos, de conformidad con la solicitud DEL CONTRATISTA y el informe previo del Inspector General Municipal y con las especificaciones a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, la suma total de Gs 14.832.000 (Guaraníes catorce millones, ochocientos treinta y dos mil).

3- CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION Y PRECIO GLOBAL DE LOS TRABAJOS

DESCRIPCION	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO (COD. CAT. N° 72131701-002)			
	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Construcción de empedrado	2475,5	M2	28.440	70.403.220
Cordón de piedra loza	792	ML	8.000	6.336.000
TOTAL INICIAL Gs				76.739.220
TRABAJOS ADICIONALES				
Preparación de terreno	630	M3	10.000	8.532.000
Reparación de empedrado	300	M2	28.440	6.300.000
TOTAL TRABAJOS ADICIONALES Gs				14.832.000
MONTO GLOBAL DEL CONTRATO Gs				91.571.220

"MENDOZA CONSTRUCCIONES"
de Agustin Mendoza Giménez

4- CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago por los trabajos adicionales, será efectuado por LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA en guaraníes, en cheque a c/ B.N.F y/o Banco Continental a contra entrega de la certificación de los trabajos adicionales. El 10 % destinado para la recepción final de la obra, se computara sobre el nuevo monto global del contrato.

5- CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO

Se establece una prorroga en el Contrato de Obras N°01/12, de 30 (treinta) días calendarios que suman a la establecida en el contrato inicial.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

.....
Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

.....
Agustín Mendoza Giménez
Contratista

"MENDOZA CONSTRUCCIONES"
de A. Mendoza Giménez
Construcción y Refacción de Edificios
Tel. 0981 - 970 795